

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

9926 *Resolución de 13 de julio de 2018, de la Secretaría General de Transporte, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2018, por el que se autoriza el incremento de la bonificación al transporte previsto en la disposición adicional centésima cuadragésima séptima, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.*

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de julio de 2018, por el que se autoriza el incremento de la bonificación al transporte previsto en la disposición adicional centésima cuadragésima séptima, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, resuelvo publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el referido Acuerdo del Consejo de Ministros, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 13 de julio de 2018.–La Secretaría General de Transporte, M.^a José Rallo del Olmo.

ANEXO

Acuerdo por el que se autoriza el incremento de la bonificación al transporte previsto en la disposición adicional centésima cuadragésima séptima, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

La disposición adicional décima tercera, apartados dos y tres, de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece el 50% como porcentaje de la bonificación en las tarifas de los servicios de transporte regular, marítimo y aéreo, de los ciudadanos residentes en las Comunidades Autónomas de Canarias e Illes Balears y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla con el resto del territorio nacional.

Por su parte, la disposición adicional centésima cuadragésima séptima de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, autoriza al Gobierno para que durante el año 2018 y con vigencia indefinida aumente al 75% el porcentaje de la bonificación para los trayectos entre las Comunidades Autónomas de Canarias e Illes Balears y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, con el resto del territorio español.

En cumplimiento de lo previsto en esta disposición, mediante este Acuerdo se autoriza el referido incremento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Fomento, el Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 2018, acuerda:

Primero.

El aumento del porcentaje de la bonificación autorizado al Gobierno por la disposición adicional centésima cuadragésima séptima de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Segundo.

El aumento se aplicará a los billetes que las compañías aéreas y marítimas emitan desde las 9:00, hora peninsular, del día en que se publique este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», siempre que sea hábil conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta medida se extenderá hasta la entrada en vigor de las disposiciones que pueda aprobar el Gobierno en sustitución del presente acuerdo.

Tercero.

La publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».